



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

El Excmo. señor alcalde del Ayuntamiento de Burgos, con fecha de 4 de noviembre de 2020, ha dictado el Decreto número 10447/2020 que transcrito literalmente dice así:

«Mediante Decreto de Alcaldía n.º 6506 de 10 de julio de 2019 se llevó a cabo la designación de los Presidentes de las Comisiones Ordinarias y Especiales del Pleno, así como la designación, a propuesta de la Secretaría General del Pleno, de los respectivos Secretarios Delegados de dichas Comisiones y de los Consejos de Administración de los Organismos y Servicios que se citaban.

Tras el acuerdo de gobierno alcanzado recientemente entre los Grupos Municipales del PSOE y Ciudadanos, como consecuencia del reparto de responsabilidades llevado a cabo entre ambas formaciones, resulta obligado reajustar algunas de aquellas designaciones. Al tiempo, de igual forma, como consecuencia de algunos cambios de destinos entre el personal municipal procede asimismo revisar las designaciones referidas a algunos de aquellos Secretarios Delegados, por lo cual, en ejercicio de las facultades atribuidas a esta Alcaldía y relacionadas en el Decreto citado, resuelvo:

Primero. – Modificar la Delegación de las Presidencias que se citan a favor de los siguientes Concejales:

Comisiones ordinarias del Pleno. –

Desarrollo Urbano y Movilidad Sostenible: D. Julio Rodríguez-Vigil Junco.

Comisión de Licencias y Servicios: D. Julio Rodríguez-Vigil Junco.

Comisión de Personal, Seguridad y Organización Municipal: D.ª Nuria Barrio Marina.

Comisión de Desarrollo Económico e Innovación: D.ª Rosa María Niño Salas.

Segundo. – Modificar la Delegación de las Secretarías que se citan a favor de los siguientes funcionarios:

Comisiones ordinarias del Pleno. –

Comisión de Licencias y Servicios: D. Fidel Ruiz Reoyo.

Comisión de Desarrollo Económico e Innovación: D.ª Elena Ortiz Calvo.

Organismos Autónomos y Servicios. –

Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Burgos: D. Carlos Javier Álvarez Palacios.

Tercero. – El resto de las determinaciones contenidas en el referido Decreto n.º 6.506 no sufren modificaciones.



Cuarto. – Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre, se notificará personalmente a los designados, así como a los responsables administrativos de las correspondientes entidades y órganos y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su firma».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Burgos, a 4 de noviembre de 2020.

El alcalde,
Daniel de la Rosa Villahoz